

DECLARACION DE MINISTROS DE SALUD ANDINOS ANTE EL ACTUAL PROBLEMA DEL DENGUE

“Reunión Andina para Acción Conjunta contra el dengue”
Guayaquil, Ecuador del 17 al 18 de Mayo de 2012

Las Ministras y los Ministros de Salud del Área Andina ante la evidencia de la presencia de importantes brotes de dengue acompañados de una alta letalidad en la sub región, manifestamos lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el dengue representa una grave amenaza para la salud de las poblaciones de los países andinos, evidenciado en un incremento del número de enfermos por dengue en la subregión, lo cual esta relacionado con el aumento de la letalidad en aproximadamente 3 veces más, durante el año 2011 con relación al año anterior (1.01 a 3.8 fallecidos por 100 enfermos con dengue grave); y que en los 4 primeros meses del año 2012 ya han fallecido 54 personas.
2. Que los países vienen trabajando mancomunadamente en el marco del Organismo Andino de Salud dando la prioridad política necesaria que permita alcanzar su efectivo control, lo cual se ha expresado a través de:
 - a. Resolución 466 de la XXXII REMSAA Abril 2011 “Respuesta de los países andinos para el control del dengue”,
 - b. Declaración del VII Consejo Andino de Ministros y Ministras de Desarrollo Social (CADS) 6 de Julio 2011 (OANDES).
 - c. Declaración de Cancilleres para la lucha contra el dengue del 16 de septiembre de 2011.
3. Que, cada país en la subregión andina viene realizando esfuerzos importantes para enfrentar el peligro creciente que significan las epidemias de dengue
4. Que se requiere una respuesta integral y conjunta que articule a los países de la subregión para un efectivo control del dengue a nivel andino, basada en las Estrategias Nacionales de Gestión Integrada (EGI-DENGUE)

LOS MINISTROS DE SALUD ANDINOS DECLARAN:

Art.1.- Su compromiso para consolidar la lucha conjunta contra el dengue en la subregión andina, mediante la implementación de una estrategia integral uniendo los esfuerzos y experticias de cada país mediante la transferencia de conocimientos y

tecnologías, producción de evidencia científica priorizada, información y comunicación social, la asignación y búsqueda de financiamiento para planes conjuntos, la incorporación de socios estratégicos, teniendo como marco la Cooperación SUR-SUR.

Art.2.- La urgente necesidad de convocar a la acción a los diferentes actores del ámbito nacional (Ministerios e instituciones relacionadas) y subnacional (gobiernos regionales, municipios, organizaciones de base y medios de comunicación social); para que ejecuten actividades sobre los determinantes sociales involucrados en la transmisión del dengue como: planes de ordenamiento ambiental; mejora de los servicios básicos, como el acceso al agua intradomiciliaria y disposición adecuada de residuos sólidos, entre otros, así como el fortalecimiento de la movilización social.

Art.3.- De prioridad el fortalecimiento de la red de servicios de salud que contemple la capacitación del personal, la dotación de equipos e insumos necesarios, el mejoramiento del laboratorio clínico, la aplicación de normas y guías para el tratamiento de casos en la red pública y privada; a fin de garantizar un oportuno y adecuado tratamiento del dengue, con el objetivo de disminuir la letalidad por esta enfermedad.

Art4.- El compromiso de implementar la hoja de ruta elaborada por la Comisión Técnica Andina de Dengue que incluye como una acción fundamental la prevención de brotes mediante movilización social, participación de los medios de comunicación en la etapa previa a que se presenten epidemias que aseguren un impacto adecuado contra la enfermedad.